



SIEE

**Sistema Institucional de Evaluación
de Estudiantes**

2026

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO I: PRINCIPIOS ORIENTADORES	5
ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN	5
ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	5
ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	7
ARTÍCULO 4. RUTA DEL PROCESO EVALUATIVO	8
ARTÍCULO 5. DEFINICIONES DE LOS CONCEPTOS DE LA RUTA DEL PROCESO EVALUATIVO.	9
CAPÍTULO II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	12
ARTÍCULO 6. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL	12
ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	13
ARTÍCULO 8. ASISTENCIA	16
ARTÍCULO 9. PERIODOS ACADÉMICOS.	17
ARTÍCULO 10. ESTRUCTURA DEL INFORME ACADÉMICO Y FORMATIVO DE CADA PERIODO, Y DE FINAL DE AÑO.	17
ARTÍCULO 11. CERTIFICADO PARCIAL DE DESEMPEÑOS.	19
ARTÍCULO 12. ENFOQUES DE LA EVALUACIÓN	19
ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN (PIAR)	21
ARTÍCULO 14. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL.	22
CAPITULO III: RUTA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FLEXIBILIZACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES	28
ARTÍCULO 15. RUTA DE ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES.	28
EN LA ENSMA SE REALIZA EL SIGUIENTE PROCESO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES:	28
CAPITULO IV: CRITERIOS DE PROMOCIÓN	32
ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN DEL AÑO O SEMESTRE ESCOLAR	32
ARTÍCULO 18. PROMOCIÓN ANTICIPADA POR DESEMPEÑO SUPERIOR.	33
ARTÍCULO 19. PROMOCIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	37
ARTÍCULO 20. PROCESOS ESPECIALES DE FLEXIBILIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.	38
CAPÍTULO V: ESTAMENTOS Y PROCESOS DE SEGUIMIENTO AL SIEE	40
ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN ACADÉMICA Y/O PFC.	41
ARTÍCULO 22. COMISIONES DE SEGUIMIENTO.	41

ARTÍCULO 23. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	42
ARTÍCULO 24. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	42
ARTÍCULO 25. CONSEJO ACADÉMICO.	43
ARTÍCULO 26. RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES ACADÉMICAS EN LA ENSMA.....	43
ARTÍCULO 27. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA SITUACIONES ACADÉMICAS.....	45
<u>CAPÍTULO VI: PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</u>	45
ARTÍCULO 28. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ELABORACIÓN DEL SIEE. 46	46
ARTÍCULO 29. DIRECTIVOS.	46
ARTÍCULO 30. DOCENTES.....	47
ARTÍCULO 31. ESTUDIANTES.	47
ARTÍCULO 32. PADRES DE FAMILIA.....	48
ARTÍCULO 33. GRADUACIÓN.....	48
ARTÍCULO 34. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.	49



PRESENTACIÓN

El presente Manual define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y Programa de Formación Complementaria en cumplimiento de los decretos 1075, 1290 de 2009 y 1236 de 2020. Se presenta como el documento que establece los criterios de la evaluación del aprendizaje dentro de un proceso de construcción colectiva.

La Escuela Normal Superior María Auxiliadora considera en su modelo pedagógico que la evaluación del aprendizaje debe ser continua, sistemática e integral y debe responder al principio preventivo que lo sustenta. Por tanto, se ve en la necesidad de abordar el aprendizaje desde su vertiente preventiva, esto es, fomentar un clima de aprendizaje tal que reduzca al máximo las dificultades que precipitan al estudiante al fracaso escolar. De esta manera se puede definir la prevención como la acción educativa que se anticipa a la aparición de situaciones que dificulten los procesos de aprendizaje y permite tomar decisiones que garanticen el éxito de una evaluación formativa.

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS ORIENTADORES

Artículo 1. Concepto de evaluación

En la Escuela Normal Superior María Auxiliadora la evaluación es un proceso continuo, integral y participativo que permite conocer el avance, crecimiento y aprendizaje del estudiante en cada una de sus dimensiones. De acuerdo con el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (Inspección Salesiana San Pedro Claver, 2013), es una valoración sistemática y permanente de los aprendizajes y de la formación integral, que busca orientar y mejorar el trabajo escolar y el desarrollo de cada persona, en coherencia con los valores salesianos y la misión de educar y evangelizar.

La evaluación reconoce logros, identifica lo que es necesario optimizar y propone acciones para lograrlo, fomentando la reflexión y la mejora continua de los procesos pedagógicos (Inspección Salesiana San Pedro Claver, 2013, p.108). Además, este enfoque coincide con lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009, que la define como un proceso flexible, participativo, formativo e integral, orientado no solo a valorar los resultados, sino a identificar avances, dificultades y guiar la labor pedagógica (Ministerio de Educación Nacional, 2009). Asimismo, según las Orientaciones para el fortalecimiento del SIEE (Ministerio de Educación Nacional, 2018) y la estrategia Evaluación formativa (Ministerio de Educación Nacional & Colombia Aprende, s. f.), debe servir para mejorar el aprendizaje, involucrar a estudiantes y familias, y utilizar los resultados internos y externos para fortalecer el currículo, la inclusión y la equidad.

Artículo 2. Características de la evaluación

La evaluación atiende a las siguientes características:

- **Continua.** Se realiza de manera permanente, con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

- **Integral.** Que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano.
- **Sistemática.** Ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los estándares básicos de calidad para cada una de las asignaturas, las competencias y los niveles de desempeño esperados en los estudiantes, acordes con los contextos, ambientes de aprendizaje y estrategias metodológicas.
- **Flexible.** Es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos, por consiguiente, debe considerar su historia, intereses, capacidades, barreras y en general, su situación concreta.
- **Interpretativa.** Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante, y junto con el docente, hacer reflexiones sobre los alcances y las dificultades, para establecer acciones pedagógicas que le permitan avanzar en su desarrollo. Las evaluaciones y sus resultados serán claros en su intención e interpretación, de tal forma que no generen conflictos entre estudiantes, padres de familia y docentes.
- **Participativa.** Que involucre varios agentes, que propicie la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. La autoevaluación se concibe como el proceso mediante el cual cada estudiante realiza un análisis de sus fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento, teniendo en cuenta las metas propuestas en cada asignatura. En otro sentido, la coevaluación se define como un proceso pedagógico que se hace entre pares y en cual se reconocen mutuamente los avances, quiere decir que evaluadores y evaluados se intercambian el papel alternativamente. Surge a partir de la experiencia mutua que se tiene de las actividades, los criterios para desarrollarlas y las exigencias para la entrega de las mismas; es una reflexión profunda sobre el trabajo del otro a partir de la experiencia personal que se tiene de las mismas actividades. Finalmente, la heteroevaluación orientada por el docente, detecta las fortalezas y oportunidades de mejora que presentan los estudiantes a través de las evidencias de aprendizaje. Su objetivo primordial es comprobar, de la forma más objetiva posible, el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con las competencias establecidas en cada asignatura.

- **Formativa.** Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento, analizando las causas y buscando que lo aprendido, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el aula y en su contexto.

Artículo 3. Propósitos de la evaluación

En cada nivel educativo se definen unos propósitos de evaluación de acuerdo con la normatividad vigente (decreto 2247 para la educación preescolar, decreto 1290 para la educación básica y media, decreto 1236 de 2020 para el programa de formación complementaria), que son los siguientes:

En el nivel de Preescolar:

- Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances; el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el docente, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

En los niveles de educación básica, media y Programa de Formación Complementaria (PFC):

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Además de los propósitos de la evaluación contemplados, se proponen para el PFC los siguientes:

- Reconocer la evaluación como un instrumento que permite identificar fortalezas y oportunidades de mejora para tomar decisiones orientadas a potenciar la autonomía.
- Emplear la evaluación como insumo de autoformación en el liderazgo constructivo y propositivo.
- Apropiar diferentes estrategias y herramientas pedagógicas para ser aplicadas en los diferentes ambientes educativos.
- Usar la evaluación como insumo para realizar y/o fortalecer procesos de investigación.
- Innovar procesos y estrategias de evaluación que contribuyan a la calidad educativa de los campos de práctica (urbana y rural).

En el enfoque salesiano, la evaluación contempla al estudiante como un ser integral, es decir este proceso mide conocimientos, buscando formar personas capaces de crecer con responsabilidad, esfuerzo y alegría. Evaluar con sentido salesiano implica observar con mirada positiva, ofrecer retroalimentación oportuna, reconocer el progreso de cada estudiante y motivarlo a superarse. Es una herramienta para mejorar, no para castigar; para guiar, no para señalar. Por eso, une lo académico con lo humano, desarrollando competencias y valores en un ambiente de confianza, respeto y cercanía.

Artículo 4. Ruta del proceso evaluativo

En el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la ENSMA define las competencias que forman o delimitan el perfil del desarrollo humano integral de sus estudiantes, en consecuencia, con los principios y finalidades de la educación. Asimismo, define el procedimiento de evaluación del proceso y del avance de los estudiantes en el Plan de Estudios, de conformidad con las normas vigentes, de manera que la evaluación promueva la realización personal de los estudiantes y se constituya en un medio para lograr que los ideales y la filosofía educativa que en él se proponen se materialicen plenamente.

En el Plan de Estudios de preescolar, básica y media, se definen las competencias fundamentales de las áreas del conocimiento con base en los lineamientos y orientaciones curriculares, estándares básicos de competencia, derechos básicos de aprendizaje (DBA), y en general, la normatividad vigente, por área, nivel y grado. Para el PFC, el Plan de Estudios define las competencias generales y específicas propias del perfil del Normalista Superior con base en la naturaleza de las Escuelas Normales del MEN. Las

competencias fundamentales para el proceso formativo del desarrollo humano de los estudiantes, están definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

A partir de las competencias, cada área define los desempeños que permiten ver los niveles de alcance de las mismas, teniendo en cuenta las evidencias de aprendizaje y los criterios de evaluación que demuestra el estudiante. Obedecen a un contenido pedagógico muy bien logrado desde el engranaje de estos conceptos (competencias, desempeños y evidencias de aprendizaje), que en conjunto dan cuenta del proceso de formación integral de los estudiantes.

Artículo 5. Definiciones de los conceptos de la Ruta del proceso evaluativo.

- **Competencia:** “Es la adquisición y desarrollo integrado de un conjunto de conocimientos (aprender a conocer), de capacidades y destrezas (aprender a hacer), de actitudes personales y grupales (aprender a ser) y formas de convivencia y de relacionarse (aprender a convivir), basada en una comprensión del ser humano y en el conocimiento del contexto social, económico, político y cultural, para dar respuesta de manera lúcida, creadora e integralmente humana, a las diversas situaciones (necesidades, problemas y retos) que presenta la realidad. En síntesis, es un aprendizaje en y para la vida” (Peresson, 2010).

Las competencias generales para la promoción del desarrollo integral que se adoptan en la ENSMA son: comunicativa lingüística; en lengua extranjera-inglés; social y ciudadana; matemática; de las tecnologías de la información y de la comunicación, y competencia digital; humanista, espiritual y ética; en el conocimiento y la interacción con el mundo físico (ecológica y científico-tecnológica); cultural, artística y deportivo-lúdica, para aprender a aprender.

El concepto de competencia es multidimensional e incluye distintos componentes como el saber conceptual, saber hacer, saber ser y saber convivir.

- **Desempeño.** Es el nivel de conocimientos y capacidades escolares exhibidas por los estudiantes en un área o materia determinada, expresada en un procedimiento de evaluación que puede adoptar valores cuantitativos y cualitativos (Jiménez, 2020).

Permite evaluar la calidad de los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes y ubicarlos en un nivel determinado según el alcance de las competencias definidas en el plan de estudios. Se basa principalmente en las evidencias de aprendizaje, la participación y la capacidad de aplicar lo que se aprende, a la vida cotidiana.

- **Niveles de desempeño.** Son unas descripciones que indican el grado de dominio o ejecución que un estudiante demuestra en relación con una competencia específica. Estos niveles permiten evaluar el progreso de los estudiantes ofreciendo criterios claros para determinar en qué medida han alcanzado los objetivos propuestos. De acuerdo con los Lineamientos Curriculares para la Educación Preescolar en Colombia, estos niveles son descripciones cualitativas que permiten identificar el grado de desarrollo y apropiación que un niño o niña demuestra frente a las competencias establecidas para su formación integral, sin pretender clasificarlos ni etiquetarlos, sino valorar su proceso en las dimensiones del saber conceptual, saber hacer, saber ser y saber convivir. En el colegio se tienen para Preescolar los niveles Por Iniciar (**PI**), En Proceso (**EP**) y Avanzado (**A**); mientras que en Primaria, Secundaria y Media se utilizan los niveles Bajo, Básico, Alto y Superior.
- **Las evidencias de aprendizaje.** Son los entregables elaborados por los estudiantes, siguiendo los parámetros establecidos por el docente (plan de aula), mediante los cuales se constata el desarrollo de las competencias. Estas deben ser coherentes con los EBC y los DBA de cada asignatura y, en el caso del PFC, con el Perfil del Normalista Superior (Naturaleza y Retos de las Escuelas Normales Superiores, 2015), el Plan de Estudios del PFC, los Criterios de Práctica Pedagógica Investigativa, el Manual de Investigación y el Manual de Convivencia. Asimismo, deben ser observables, de modo que permitan llevar un registro claro; integrales, al abarcar los aspectos del saber conceptual, saber hacer, saber ser y saber convivir; y medibles, mediante instrumentos de evaluación y acompañamiento definidos. Estas evidencias demuestran el progreso del estudiante, favorecen la retroalimentación y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Los criterios de evaluación:** Son las señales que evidencian que el estudiante ha alcanzado la conducta y el desempeño esperados dentro del proceso formativo y permiten al docente identificar avances y dificultades, así como constatar la aplicación de los conocimientos adquiridos en un contexto

determinado. Sirven como referente para considerar alcanzado el desempeño básico establecido y, por ende, el alcance de la competencia. Además, se utilizan en la evaluación continua, por lo cual se formulan en la planeación de cada área.

En la ENSMA se tienen en cuenta, entre otras, las siguientes evidencias de aprendizaje:

COMPONENTES DE LAS COMPETENCIAS	EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE
<p>Saber conceptual. Tiene en cuenta la dimensión cognitiva, los procesos de desarrollo del pensamiento, la apropiación y construcción de conocimientos, y el estímulo del espíritu de investigación.</p>	<p>Pruebas diagnósticas o exploratorias, evaluaciones periódicas, evaluaciones externas, organizadores gráficos, resúmenes, informes, entre otros propios de la naturaleza de cada asignatura.</p>
<p>Saber hacer. Se evidencia la capacidad de responder con responsabilidad a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada, con la calidad requerida, según los criterios establecidos por el educador, aplicando los conocimientos y manejando los procesos de cada área del conocimiento adquiriendo una serie de herramientas teórico-prácticas para desarrollar sus procesos de pensamiento de una manera útil y práctica en la resolución de problemas, donde se demuestra la disposición para el trabajo individual y en equipo, de modo colaborativo y propositivo.</p>	<p>Trabajo cooperativo, realización de exposiciones, entrevistas, reportajes, proyectos, presentación de apuntes organizados y actualizados, producciones escritas y técnicas de expresión oral, uso adecuado de herramientas digitales, desarrollo de destrezas motrices (motricidad gruesa y fina), expresión corporal (artística y deportiva), habilidades rítmicas, uso de técnicas artísticas, ejecución instrumental, entre otros propios de la naturaleza de cada asignatura.</p>
<p>Saber ser. Se basa en las condiciones, características y herramientas que le permiten al individuo formarse en los valores, la identidad Salesiana, y que lo llevan al seguimiento de Jesucristo y a la vivencia continua de su fe. Se ha de tener en cuenta en nuestro proceso formativo y</p>	<p>Autoevaluación, heteroevaluación, apropiación y vivencia de los valores salesianos, registro de acuerdos y/o compromisos en los aspectos académicos y de convivencia. Así como criterios transversales especificados en cada actividad desarrollada en los espacios de aprendizaje de la</p>

<p>evaluativo el sentido de identidad y pertenencia, el respeto a la diferencia, la evidencia de principios y valores salesianos.</p>	<p>institución.</p>
<p>Saber convivir. El estudiante aporta a un ambiente salesiano fundamentado en la amabilidad, la tolerancia, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo, el manejo de acuerdos y normas sociales, la conservación del entorno, el respeto y práctica de los derechos humanos de los niños, niñas y jóvenes.</p>	<p>Registro de acuerdos y/o compromisos en los aspectos académicos y de convivencia, observador del estudiante, control de asistencia, participación activa en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades institucionales y el aporte al ambiente de aula.</p>

CAPÍTULO II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 6. Componentes de la evaluación integral

Especifican cómo se aprueban las asignaturas en cada uno de los grados. Establecen los parámetros que orientan, unifican y validan los procesos pedagógicos de la institución. La evaluación del proceso formativo es integral en cada asignatura y contempla los siguientes componentes:

- **Saber conceptual 30%.** Comprensión y apropiación de los conocimientos conceptuales propios de cada área, que evidencian el dominio de los contenidos, principios, teorías y nociones fundamentales desarrollados durante el proceso pedagógico.
- **Saber hacer 50%.** Habilidades que evidencian la aplicación de los conceptos obtenidos en el saber conceptual, a través de la resolución de problemas en contextos reales.
- **Saber ser 10%.** Habilidad en la apropiación de valores que orientan las decisiones cotidianas y fortalecen el crecimiento integral.
- **Saber convivir 10%.** Habilidad para establecer relaciones interpersonales que le permiten solucionar los conflictos e interactuar en el ambiente escolar de manera asertiva.

Parágrafo: Para el PFC no se tienen en cuenta los porcentajes en los distintos saberes.

Artículo 7. Escala de valoración institucional

Para el nivel preescolar la escala de valoración es de carácter formativo, cualitativo y descriptivo, centrada en el acompañamiento, la observación constante y el diálogo con el niño y su familia, teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo. Los niveles utilizados son:

- **Avanzado (A) 47 a 50.** El niño o niña demuestra un desarrollo superior a lo esperado en las competencias, con autonomía, iniciativa, creatividad y capacidad para aplicar lo aprendido en diferentes contextos.
- **En Proceso (EP) 40 a 46.** El niño o niña evidencia avances significativos en su proceso de desarrollo, aunque aún requiere acompañamiento para alcanzar plenamente los desempeños esperados.
- **Por Iniciar (PI) 35 a 39.** El niño o niña se encuentra en una etapa inicial del desarrollo de las competencias, mostrando disposición hacia el aprendizaje, pero necesita mayor orientación, apoyo y estrategias personalizadas para avanzar.

Para efectos de la evaluación de la básica primaria, secundaria y media, la escala de valoración es mixta. Establece una valoración numérica de 10 a 50 que se trabaja durante el periodo académico para evaluar las evidencias de aprendizaje planteadas en cada asignatura.

La valoración cualitativa se usa para el informe académico final de cada periodo cuya equivalencia con la escala de valoración nacional es la siguiente:

- **Desempeño superior:** Valoración de 47 a 50. El estudiante se considera con desempeño superior cuando:
 - Alcanza un excelente grado de dominio en todas las competencias, habilidades y conocimientos en las evidencias de aprendizaje propuestas para cada periodo.
 - Promueve un ambiente de estudio, profundización e investigación para un mayor aprendizaje.
 - Argumenta, profundiza y propone soluciones a situaciones problema aplicando el conocimiento adquirido.

- Actúa con autonomía y promueve su propio desarrollo formativo y académico.
 - Favorece relaciones interpersonales de respeto, de buena educación y armonía en el aula, con todas las personas de la comunidad educativa, dentro y fuera de la Institución.
 - Manifiesta con sus actitudes y comportamiento gran sentido de pertenencia a la Institución.
 - Participa con gusto, responsabilidad e interés en todas las actividades escolares y extraescolares.
 - Cumple con exactitud los horarios establecidos en la Institución.
 - Conoce y aplica correctamente el Manual de Convivencia y lo promueve entre los compañeros.
- **Desempeño alto:** Valoración de 40 a 46. El estudiante se considera con desempeño alto cuando:
 - Alcanza con óptimo desempeño todas las competencias, habilidades y conocimientos, propuestas en el plan curricular para cada período.
 - Promueve un ambiente de estudio e investigación para un mayor aprendizaje.
 - Favorece relaciones interpersonales de respeto, de buena educación y armonía en el aula, con todas las personas de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.
 - Argumenta y propone soluciones a situaciones problema aplicando el conocimiento adquirido.
 - Manifiesta con sus actitudes y comportamiento sentido de pertenencia por la institución.
 - Participa con responsabilidad e interés en todas las actividades escolares y extraescolares.
 - Actúa con autonomía y promueve su propio desarrollo formativo y académico.
 - Cumple con responsabilidad y puntualidad los horarios establecidos en la Institución.
Conoce y aplica el reglamento o Manual de Convivencia.
- **Desempeño básico:** Valoración de 35 a 39. El estudiante se considera con desempeño básico cuando:
 - Alcanza un desempeño aceptable en todas las competencias, habilidades y conocimientos propuestos en el plan curricular para cada período.
 - Supera las debilidades cumpliendo oportuna y responsablemente con las estrategias de apoyo que se le ofrece.
 - Reconoce y supera con facilidad los problemas de comportamiento y/o convivencia dentro y fuera de la institución.
 - Manifiesta sentido de pertenencia por la institución.
 - Participa con responsabilidad en todas las actividades escolares y extraescolares.

- Cumple los horarios establecidos en la Institución.
- **Desempeño bajo:** Valoración de 10 a 34. El estudiante se considera con desempeño bajo cuando:
 - No alcanza el desempeño necesario en relación con las competencias, habilidades y conocimientos, propuestos en el plan curricular para cada período.
 - Presenta inasistencia a clase justificada o no, afectando su proceso de aprendizaje.
 - No cumple con responsabilidad las estrategias de apoyo que se le ofrecen, o no supera las debilidades académicas, comportamentales y/o formativas.
 - Presenta problemas de comportamiento y/o convivencia dentro y/o fuera de la institución.
 - Impide el desarrollo normal de las clases o actividades educativas con actitudes de indisciplina, irrespeto o sabotaje, realiza actividades diferentes que le impiden atender y seguir instrucciones en las clases.
 - Presenta dificultades en el desarrollo de su proceso de aprendizaje y requiere de acompañamiento y ayuda.

Para el PFC la escala de valoración es numérica de 10 a 50. El mínimo para la aprobación de las distintas asignaturas es de 35; se tienen en cuenta los criterios enunciados anteriormente para cada rango de valoración y los enunciados a continuación:

- **Desempeño superior:** Valoración de 47 a 50. El estudiante se considera con desempeño superior cuando:
 - Aplica correctamente los parámetros establecidos en los Criterios de Práctica y los promueve entre compañeros.
 - Participa y lidera dinámicas de trabajo cooperativo asumiendo actitudes de respeto, inclusión, tolerancia y comunicación asertiva que favorezcan entornos formativos.
 - Propone y aplica estrategias metodológicas y didácticas innovadoras que favorezcan los procesos de aprendizaje.
 - Aplica y promueve el cumplimiento de principios éticos y profesionales en el manejo de la comunicación y las relaciones interpersonales en los ambientes educativos dentro y fuera de la institución.

- **Desempeño alto:** Valoración de 40 a 46. El estudiante se considera con desempeño alto cuando:
 - Aplica correctamente los parámetros establecidos en los criterios de práctica.
 - Participa activamente en dinámicas de trabajo cooperativo asumiendo actitudes de respeto, inclusión, tolerancia y comunicación asertiva que favorezcan entornos formativos.
 - Diseña estrategias metodológicas y didácticas innovadoras que favorezcan los procesos de aprendizaje.
 - Aplica principios éticos y profesionales en el manejo de la comunicación y las relaciones interpersonales en los ambientes educativos dentro y fuera de la institución.

- **Desempeño básico:** Valoración de 35 a 39. El estudiante se considera con desempeño básico cuando:
 - Conoce los parámetros establecidos en los criterios de práctica.
 - Participa en dinámicas de trabajo cooperativo asumiendo actitudes de respeto, inclusión, tolerancia y comunicación asertiva que favorezcan entornos formativos.
 - Diseña estrategias metodológicas y didácticas básicas que favorezcan los procesos de aprendizaje.
 - Reconoce principios éticos y profesionales en el manejo de la comunicación y las relaciones interpersonales en los ambientes educativos dentro y fuera de la institución.

- **Desempeño bajo:** Valoración de 10 a 34. El estudiante se considera con desempeño bajo cuando:
 - Desconoce los parámetros establecidos en Los Criterios de Práctica.
 - Participa esporádicamente en dinámicas de trabajo cooperativo asumiendo actitudes que no favorecen los entornos formativos.
 - Se le dificulta el diseño de estrategias metodológicas y didácticas básicas que favorezcan los procesos de aprendizaje.
 - Desconoce principios éticos y profesionales en el manejo de la comunicación y las relaciones interpersonales en los ambientes educativos dentro y fuera de la institución.

Artículo 8. Asistencia

La asistencia presencial a clase, debe ser de mínimo el 80% del tiempo total de cada asignatura en el grado o semestre respectivo para cada periodo académico. Si un estudiante no cumple con este criterio, no alcanzará la aprobación de las competencias propuestas en las asignaturas correspondientes. Las

justificaciones válidas que se presenten según se prescribe en el manual de convivencia, serán efectivas únicamente para la presentación de actividades evaluativas. Sin embargo, seguirán contando para el porcentaje de asistencia.

En cada asignatura el docente llevará el registro y control de la asistencia en tiempo y número de horas efectivas por periodo de clase, para determinar la aprobación o reprobación de las mismas.

Parágrafo 1. En caso de incapacidades médicas que superen el porcentaje de inasistencia permitido el consejo académico hará el análisis correspondiente.

Parágrafo 2. Cuando un maestro en formación abandona la Práctica Pedagógica Investigativa sin justificación válida, la asignatura se considerará no aprobada y se tendrá en cuenta para efectos de promoción del semestre.

Artículo 9. Periodos académicos.

El año lectivo se dividirá en 3 periodos académicos de igual valor para Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. El Programa de Formación Complementaria tendrá periodos académicos semestralizados.

Artículo 10. Estructura del informe académico y formativo de cada periodo, y de final de año.

Las valoraciones del proceso académico y las formativas, deben ser registradas por los docentes en la plataforma dispuesta por la ENSMA. El informe académico contendrá además de la identificación básica del estudiante, los datos académicos, el concepto evaluativo integral y cualitativo, emitido en cada período y al final de cada grado escolar. Se entregan al finalizar cada período académico según la programación en el cronograma institucional.

Al terminar el año escolar se entregará un informe académico y convivencial final con las valoraciones definitivas de cada asignatura y la observación referida a la promoción en términos de aprobación o no aprobación del grado.

Los informes académicos y convivenciales, para jardín y transición contienen la siguiente información:

- Identificación institucional
- Identificación del estudiante
- Periodo evaluado
- Nombre de la dimensión
- Concepto valorativo (por iniciar, en proceso y avanzado)
- Ausencias del estudiante durante el periodo
- Concepto valorativo del aspecto formativo (Orden, puntualidad, disciplina y conducta) y observaciones generales (observador del estudiante)
- Firma del director de curso
- Firma de la rectoría

Los informes académicos y convivenciales, para básica primaria, secundaria y media contienen la siguiente información:

- Identificación institucional
- Identificación del estudiante
- Periodo evaluado
- Nombre de la asignatura
- Concepto valorativo (Superior, alto, básico, bajo)
- Descripción de los desempeños alcanzados
- Ausencias del estudiante durante el periodo
- Concepto valorativo del aspecto formativo (Orden, puntualidad, disciplina y conducta) y observaciones generales (observador del estudiante)
- Firma del director de curso
- Firma de la rectoría

Para el PFC, los informes académicos contienen la siguiente información:

- Identificación institucional
- Identificación del estudiante
- Semestre reportado
- Nombre de las asignaturas y créditos académicos
- Concepto valorativo numérico y desempeño
- Promedio y créditos curso
- Promedio general y créditos totales
- Promoción

Artículo 11. Certificado parcial de desempeños.

Cuando un estudiante de preescolar, primaria, secundaria o media académica, necesita transferirse a otra institución educativa, se emite un certificado parcial de desempeños que contiene la siguiente información:

- Identificación institucional
- Identificación del estudiante
- Periodo evaluado
- Nombre de las asignaturas
- Concepto valorativo (Superior, alto, básico, bajo)
- Firma de la secretaria
- Firma de la rectoría

Artículo 12. Enfoques de la evaluación.

En la ENSMA se adoptan tres enfoques de la evaluación, que se utilizan de manera conjunta para proporcionar una visión integral del aprendizaje de los estudiantes. Estos enfoques se desarrollan a lo largo

del proceso formativo mediante el uso de rúbricas, revisiones grupales, talleres, intercambios de ejercicios, actividades de aula y otras evidencias de aprendizaje, previamente definidas en cada área.

La autoevaluación se concibe como el proceso mediante el cual cada estudiante realiza un análisis de sus fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento, teniendo en cuenta las metas propuestas en cada asignatura. Se aplica a lo largo del periodo o semestre; sin embargo, al cierre de cada uno se utiliza la rúbrica definida en la asignatura, lo cual permite al estudiante revisar las valoraciones obtenidas, analizar las características de su desempeño y plantear acciones de mejoramiento que le permitan superar sus dificultades.

La coevaluación se entiende como el proceso mediante el cual los estudiantes valoran de manera reflexiva y responsable el desempeño de sus pares, a partir de criterios previamente establecidos y conocidos. Este enfoque promueve la participación activa, el diálogo respetuoso, la corresponsabilidad en el aprendizaje y el desarrollo de habilidades sociales y éticas, al permitir reconocer fortalezas, identificar aspectos por mejorar y ofrecer retroalimentación constructiva que contribuya al crecimiento académico y personal del grupo.

La heteroevaluación es el proceso de valoración realizado por el docente, quien acompaña de manera permanente el desarrollo de las competencias del estudiante, considerando los saberes cognitivos, procedimentales y actitudinales. Esta evaluación orienta la retroalimentación pedagógica y la toma de decisiones para el mejoramiento continuo del proceso de enseñanza y aprendizaje, desde una perspectiva formativa y preventiva.

En cada una de las áreas, antes de culminar el periodo, el estudiante realizará su proceso de autoevaluación y coevaluación. Estos procesos serán retroalimentados por el docente del área y la valoración cuantitativa se registrará en el aspecto del saber ser. La heteroevaluación se desarrolla a lo largo de todo el proceso de formación.

Para efectos de la evaluación integral de los maestros en formación del PFC, se articularán los insumos que arrojen los enfoques de evaluación aplicados en el aula: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. En este sentido, las evidencias de aprendizaje en cada competencia serán sometidas a

una valoración integral, teniendo como base los criterios de evaluación definidos por el docente en su plan de asignatura —rúbrica de evaluación— y determinando el nivel de desempeño a partir de la coherencia entre la información aportada por el estudiante, el grupo de maestros en formación y el docente titular.

Parágrafo 1. Los docentes de la ENSMA diseñan rúbricas por áreas, las cuales orientan de manera estandarizada los procesos de evaluación antes mencionados.

Artículo 13. Evaluación y flexibilización (PIAR)

La ENSMA se acoge a lo dispuesto en el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad, con el fin de garantizar el seguimiento, la permanencia y el desarrollo integral de los estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales. Así como también, a lo dispuesto en el decreto 2216 de 2022 para la atención educativa de estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje (TEA), realizando ajustes pedagógicos para eliminar las barreras de aprendizaje y que se verán reflejadas en el plan de aula.

Para tal efecto, la ENSMA implementa el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), en el cual los docentes y el docente de apoyo registran las características individuales de cada estudiante, con el propósito de definir estrategias pedagógicas específicas que favorezcan su desarrollo académico, de acuerdo con sus fortalezas y necesidades. Así mismo, en este documento se establecen los niveles de desempeño propuestos como meta y se determinan las acciones concretas mediante las cuales los docentes implementarán en el aula los ajustes razonables requeridos y concertados en el PIAR. Este proceso será acompañado por el equipo interdisciplinario, encargado de realizar el seguimiento y garantizar su cumplimiento.

La Comisión de Evaluación y Promoción realizará el seguimiento correspondiente, teniendo en cuenta el informe anual de competencias y los resultados del proceso de flexibilización establecido en el PIAR, garantizando las condiciones de equidad y posibilitando la transición de un nivel a otro o de una institución educativa a otra, conforme a la normativa vigente.

Artículo 14. Estrategias de acompañamiento y seguimiento a la formación integral.

En la Escuela Normal la evaluación se hace permanente y continuamente sobre el proceso formativo y cognitivo de los estudiantes a partir del perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Para hacer seguimiento oportuno de los estudiantes se realizan las siguientes acciones:

- **Análisis resultados pruebas externas:** Al inicio de cada año escolar o semestre académico, los docentes realizan el análisis de los resultados obtenidos en la pruebas externas como SABER 11, SABER T&T, entre otras, e identifican las oportunidades de mejora para el fortalecimiento del desarrollo de competencias de las asignaturas. Este proceso se documenta en el formato de plan de mejoramiento de la asignatura (PMA), y es tenido en cuenta para planeación de la misma.
- **Prueba diagnóstica:** Al iniciar el año escolar o semestre académico cada asignatura aplicará una prueba diagnóstica que permita evaluar el nivel de desarrollo de las competencias en los estudiantes e implementar acciones que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- **Ruta de aprendizaje:** Al iniciar el periodo académico o semestre académico los docentes deben dar a conocer a los estudiantes las competencias, los desempeños, los ejes temáticos, estrategias metodológicas y los criterios de evaluación propuestos que se trabajarán durante el mismo, permitiendo que el estudiante sea el artífice en su propia formación.
- **Tareas pedagógicas o trabajo autónomo:** Son actividades y estrategias planificadas por los docentes para facilitar el aprendizaje activo y el desarrollo integral de los estudiantes y maestros en formación. En la ENSMA se establecen como criterios:
 - Que sean significativas y contribuyan al proceso de aprendizaje.
 - Que sean retroalimentadas en el aula por los docentes, para garantizar el proceso de aprendizaje esperado.
 - Proporcional a la intensidad horaria, al desarrollo de la competencia y a la caracterización de flexibilización que tenga el estudiante.

- **Horario de atención a padres:** La ENSMA dispone de un horario de atención a padres para que los acudientes asistan a la institución y establezcan un diálogo permanente con los docentes para hacer el acompañamiento del proceso formativo de los estudiantes. Se sugiere acordar previamente el encuentro para garantizar el desarrollo de este espacio pedagógico.
- **Informe parcial de periodo:** Máximo en la semana sexta de cada periodo los docentes harán un registro, en la plataforma académica, de las notas obtenidas en las diferentes evidencias de aprendizaje. Coordinación académica recopilará este informe y lo dará a los directores de curso para posteriormente citar a los acudientes de los estudiantes que presenten desempeño bajo en las distintas asignaturas, esto, durante la séptima semana del periodo académico.
El PFC hará dos reuniones de comisión de evaluación; la primera a mediados del semestre y la segunda al final. A más tardar tres días posteriores a la comisión, cada director de semestre dará el informe a los maestros en formación y harán la remisión a Coordinación PFC, si lo amerita por su bajo desempeño académico o formativo.
- **Remisiones:** En cada periodo los educadores realizan seguimiento al proceso enseñanza aprendizaje de los estudiantes y maestros en formación, con el fin de favorecer el rendimiento académico y formativo, remitiendo oportunamente los casos especiales a las instancias correspondientes siguiendo el conducto regular.
- **Plan de mejoramiento y profundización:** El plan de mejoramiento es una estrategia metodológica que busca la superación de las dificultades para todos aquellos estudiantes y maestros en formación que hayan obtenido valoración de desempeño Bajo. Este es entregado después de la comisión de seguimiento y contempla los siguientes tiempos y ruta metodológica para los estudiantes de grado primero a undécimo:
 - **Asignación del plan:** Una vez finalizado el periodo académico los docentes entregarán un plan de mejoramiento escrito, el cual incluirá estrategias de superación y actividades orientadas al refuerzo de las competencias no alcanzadas. Los planes de primer y segundo periodo serán asignados en

la entrega de boletines del periodo correspondiente. Para el tercer periodo la coordinación académica informará, después de la comisión de seguimiento, a las familias y estudiantes que deban realizar este proceso.

- **Evidencia del proceso:** El docente deberá registrar por escrito el desarrollo del plan de mejoramiento, utilizando el formato institucional establecido, el cual será firmado por el acudiente y el estudiante.
- **Plazos de ejecución:** Los planes de mejoramiento se desarrollarán en la segunda semana del siguiente periodo académico, de acuerdo con el cronograma institucional. Para el tercer periodo se ejecutará en la semana siguiente de la comisión de seguimiento.
- **Entrega y socialización de resultados:** Una vez finalizado el proceso, los docentes deberán entregar los resultados en la semana siguiente a los estudiantes y a sus padres o acudientes, garantizando claridad en el avance y en los procesos de aprendizaje. Para el tercer periodo, los docentes de la asignatura correspondiente socializan los resultados al finalizar el proceso.
- **Registro de valoración:** La valoración obtenida en el plan de mejoramiento es entregada por el docente a la coordinación académica en el formato institucional correspondiente para ser registrado por la secretaría académica en la plataforma dispuesta para este fin. Aquellos estudiantes que logren superar sus dificultades obtendrán como valoración de desempeño: Básico. Si el estudiante no presenta el plan de mejoramiento, o no logra superar las dificultades, se mantendrá la valoración obtenida en el periodo respectivo.
- **Mejoramiento por suficiencia.** Cuando el estudiante se haya presentado al plan de mejoramiento y aun así no haya superado este proceso, tendrá derecho a demostrar la superación de dichas dificultades a través de desempeño alto o superior en el periodo siguiente. Este proceso no aplica para el tercer periodo académico.
- **Criterios de valoración del plan de mejoramiento:** La calificación del plan se distribuirá de la siguiente manera: **30%:** trabajo escrito, taller o actividad de repaso y práctica. **70%:** sustentación

y/o evaluación. La presentación del trabajo escrito es requisito obligatorio para tener derecho a la sustentación. Las actividades asignadas deben corresponder a las competencias trabajadas durante el periodo y desarrollarse dentro del tiempo asignado en el horario institucional. Durante la semana de ejecución, los docentes deberán brindar espacios de orientación para resolver dudas, ofrecer nuevas estrategias y asegurar la comprensión de las actividades académicas.

- **Organización del tiempo:** El plan de mejoramiento se desarrollará durante cuatro días, utilizando la mitad de la jornada escolar para este fin. Coordinación académica establecerá los horarios acordes con la intensidad horaria de cada asignatura.

- **Disposiciones académicas durante el proceso:** Durante los días destinados a los planes de mejoramiento se deberá garantizar flexibilidad académica. Se suspenderán las evaluaciones regulares para que los estudiantes se concentren en sus procesos de superación. Los docentes dispondrán de tres días hábiles a la finalización del proceso para la entrega de las actas con los resultados a la coordinación académica y el registro en la plataforma institucional.

- **Casos especiales y consideraciones finales:** Las competencias que, una vez agotado todo el proceso de primer, segundo y tercer periodo, continúen pendientes, serán trabajadas en la nivelación final. A esta nivelación final solo podrán acceder aquellos estudiantes que tengan competencias pendientes en una o dos asignaturas solamente.

- **Plan de mejoramiento académico estudiantes caracterizados.** Los planes de mejoramiento deben establecerse basados en los desempeños y ajustes estipulados en el **(PIAR)** del estudiante. Estarán acorde con las fortalezas y necesidades que le permitan un desarrollo académico y social, en el cual estarán las metas implícitas y debe ser acordado por cada uno de los docentes de las distintas áreas con el acompañamiento del docente del aula de apoyo.

- **Acompañamiento formativo y académico en PFC:** Se realiza en dos momentos: Comisión de Evaluación intermedia -mitad de semestre- y Comisión de Evaluación final.

En la Primera Comisión de Evaluación del PFC, se analizan los resultados parciales del desempeño académico y formativo de los maestros en formación. A partir de este análisis, podrán acceder a Estrategias

de Mejoramiento Académico -EMA- aquellos maestros en formación que presenten desempeño bajo en alguna asignatura, **siempre que existan evidencias de aprendizaje** de las competencias abordadas durante el desarrollo de la misma; estas evidencias de aprendizaje corresponden a los productos, actividades, evaluaciones y demás insumos que permitan identificar las dificultades del estudiante y orientar pedagógicamente el proceso de mejoramiento. Para lo anterior se seguirá la ruta metodológica:

- **Asignación de las estrategias:** Cada docente diseñará las Estrategias de Mejoramiento Académico (EMA) para los maestros en formación con desempeño bajo, de acuerdo con las competencias trabajadas y con base en las evidencias de aprendizaje disponibles. En caso de no existir evidencias de aprendizaje, el estudiante **no tendrá derecho** a estrategias de mejoramiento académico.
- **Desarrollo del proceso:** Las estrategias se desarrollarán dentro de los horarios regulares de clase de cada asignatura y deberán ejecutarse a más tardar dentro de las dos semanas siguientes a la fecha de la Primera Comisión de Evaluación.
- **Sustentación y valoración:** Si el maestro en formación supera las dificultades evidenciadas a través de las actividades propuestas, tendrá derecho a una valoración básica en las competencias evaluadas. En caso contrario, el desempeño se mantendrá en nivel bajo.

En la Segunda Comisión de Evaluación del PFC, una vez establecidas las valoraciones finales de las asignaturas, los maestros en formación podrán acceder a las EMA únicamente bajo la condición de presentar una o dos asignaturas con valoración inferior a 35. Para la aplicación de las EMA se desarrollará la siguiente ruta metodológica:

- **Asignación:** El docente informará al maestro en formación las competencias a sustentar y las condiciones del proceso de evaluación.
- **Desarrollo y sustentación:** La sustentación se realizará en las fechas y horarios establecidos por la institución para la semana final del semestre.

- **Valoración:** La nota mínima de aprobación de las EMA será 35. La nota definitiva de la asignatura aprobada mediante este proceso será 35. En caso de no superar la sustentación, se mantendrá la nota de no aprobación del desempeño ya obtenida.
- **Conducto Regular:** En caso de inconformidades con los resultados académicos de los procesos evaluativos realizados, los maestros en formación podrán expresar sus inquietudes siguiendo el conducto regular:
 - Diálogo oportuno con el docente de la asignatura.
 - Petición, queja o reclamo por escrito ante la Comisión de Evaluación del PFC.
 - Comunicación escrita ante el Consejo Académico.
 - Comunicación escrita ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 1: El no cumplimiento del conducto regular estipulado, conlleva a que sea remitido a la instancia que corresponda en su momento.

Parágrafo 2: Así mismo, cuando el maestro en formación presente tres o más asignaturas reprobadas, su caso será remitido a la Comisión de Promoción para ratificar la no aprobación del semestre. Las EMA aplican únicamente para asignaturas teóricas y no incluye didácticas específicas, investigación ni prácticas pedagógicas.

Parágrafo 3: La inasistencia injustificada a las EMA implica la pérdida del derecho a realizar el proceso, salvo casos de fuerza mayor debidamente soportados, comprobados y avalados por la Comisión de Evaluación.

Parágrafo 4: Finalmente, la reincidencia en desempeños bajos y el incumplimiento reiterado de los compromisos de mejoramiento por falta de responsabilidad podrán ser causales para la no renovación del cupo en el PFC, previo análisis de la Comisión de Promoción.

- **Acompañamiento directores de curso/semestre y docentes:** Los directores de curso/semestre hacen acompañamiento a los estudiantes o maestros en formación confiados a su dirección, según los

criterios del PEI y las responsabilidades propias del cargo. En las secciones preescolar, básica y media se registran periódicamente los resultados en el observador del estudiante.

Las citas y encuentros personales o grupales con padres de familia o maestros en formación, por parte de los educadores, directores de curso o directivas serán registradas en el formato correspondiente.

El docente puede emplear como estrategia de apoyo designar estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y comportamental, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de colaborar en la superación de estas.

- **Acompañamiento coordinación académica o PFC:** Los estudiantes o maestros en formación que presenten desempeño bajo en tres o más asignaturas, al finalizar cada periodo o corte de semestre, firmarán con su acudiente, si es el caso, un acta de seguimiento en coordinación académica o PFC. Los estudiantes o maestros en formación que hayan firmado más de dos actas de seguimiento académico, y los no promovidos, para poder renovar la matrícula en el siguiente año o semestre escolar, deberán firmar un acta de compromiso académico junto con el padre de familia y/o acudiente, si aplica, en coordinación académica o PFC.

CAPITULO III: RUTA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FLEXIBILIZACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES

Artículo 15. Ruta de atención a los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales.

En la ENSMA se realiza el siguiente proceso para garantizar la prestación del servicio educativo a los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales:

- **Ingreso y detección inicial:** En el proceso de inscripción se incluyen preguntas sobre antecedentes médicos, diagnósticos previos, informes psicológicos, valoraciones externas. Las docentes orientadoras junto con la docente de apoyo realizan observaciones del desempeño académico, social y comportamental del estudiante que registre en boletines y documentos presentados por el acudiente.

- **Caracterización:** Las orientadoras escolares y la docente de apoyo realizan valoración psicopedagógica mediante observaciones de aula, entrevista con el estudiante, docentes y padres de familia, revisión de diagnósticos y recomendaciones de profesionales. Se identifican fortalezas y necesidades en las dimensiones cognitivas, emocionales y sociales, registrando en los formatos institucionales de caracterización.

- **Elaboración del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)** De acuerdo con el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017:
 - Se realiza convocatoria de reunión con docentes, orientador escolar, docente de apoyo directivos y familia.
 - Definición de apoyos y ajustes razonables en, metodología, currículo, evaluación, recursos, apoyos tecnológicos, tiempos.
 - Redacción formal del PIAR, que incluye:
 - Datos del estudiante.
 - Caracterización.
 - Requerimientos específicos de aprendizaje y participación o talentos excepcionales.
 - Ajustes razonables y estrategias pedagógicas.
 - Responsable de implementación y seguimiento.

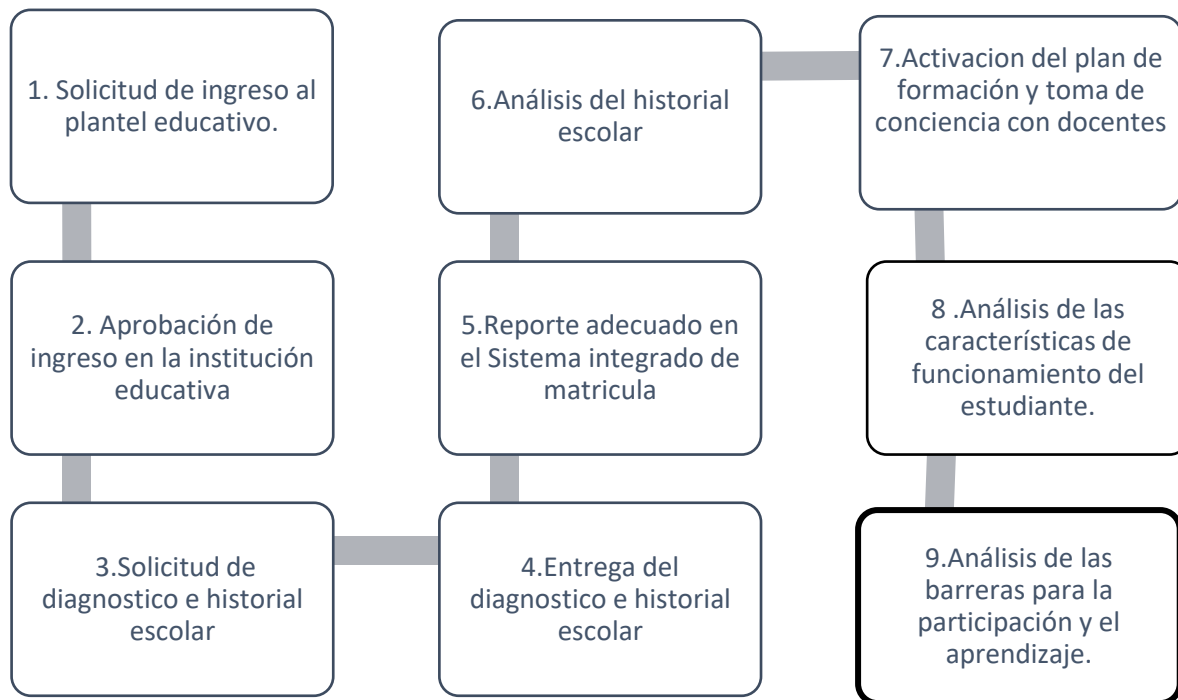
- **Socialización del PIAR**
 - Reunión de socialización con docentes del grupo para explicar las estrategias y ajustes que se implementarán.
 - Orientación a los padres de familia sobre cómo apoyar el proceso en casa.
 - El equipo de inclusión y docentes deberán tener claridad sobre los apoyos definidos.

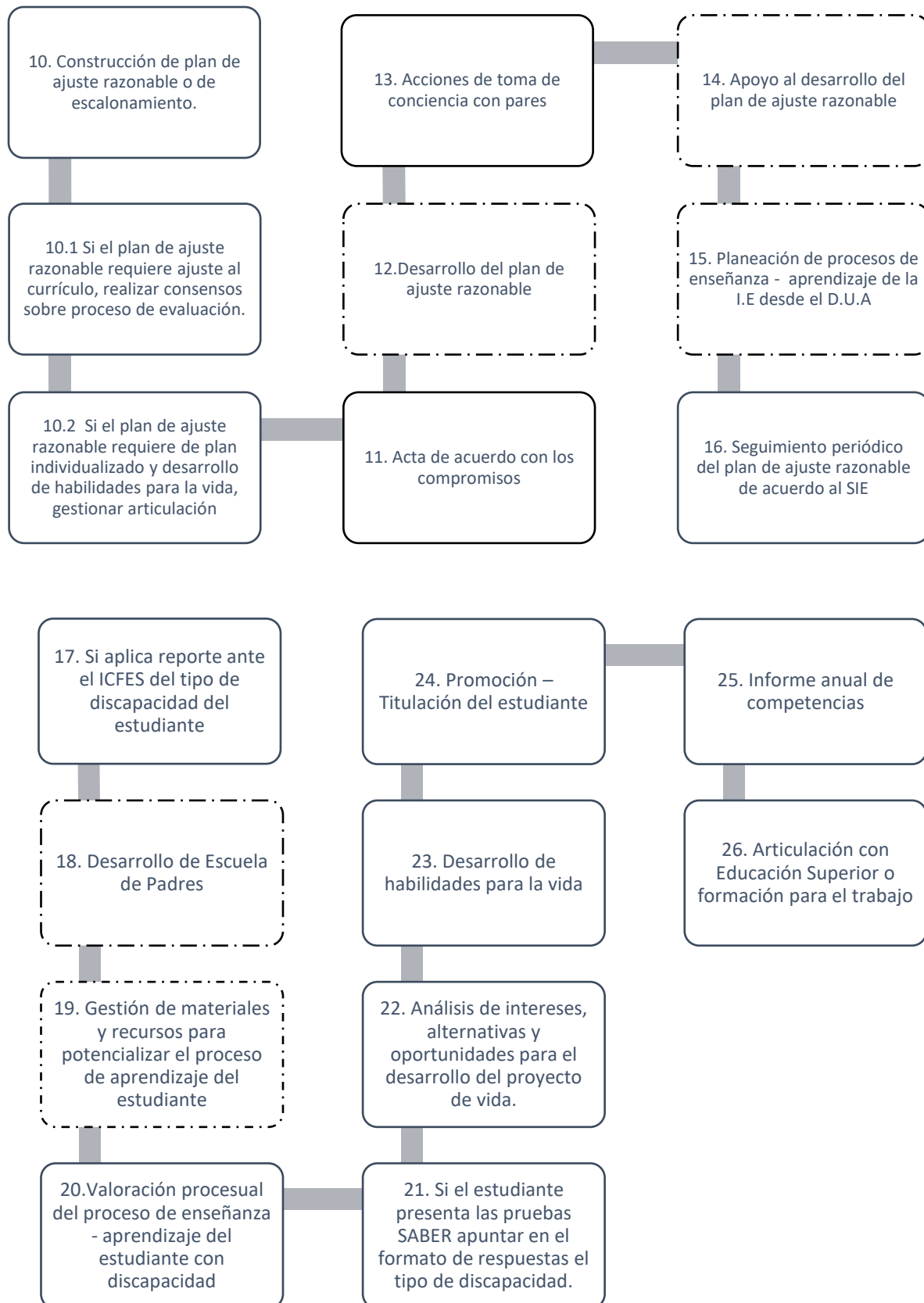
- **Implementación y seguimiento del PIAR**
 - Aplicación de los ajustes razonables en el aula y en las actividades escolares.
 - Seguimiento por periodo académico, por parte de docentes y equipo de apoyo.
 - Registro en formatos de seguimiento con observaciones sobre avances, dificultades y recomendaciones.

- Retroalimentación continua a la familia.

- **Durante el proceso escolar**

- Observación del docente de aula en los primeros meses en cuanto a desempeño académico, social y comportamental remisión a orientación escolar.
- Valoración por parte del equipo de orientación y docente de apoyo.
- Formalización y remisión de alerta escolar para diagnóstico Si el caso lo requiere, remisión a especialistas externos
- Recepción y apropiación del diagnóstico en el contexto escolar.
- Inicio de ajustes razonables en el marco de la educación inclusiva decreto 14-21 del 29 de agosto de 2017.
- Registro de caracterización en SIMAT.





CAPITULO IV: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Artículo 16. Promoción del año o semestre escolar

La comisión de promoción de cada grado o semestre, será la encargada de analizar y determinar la promoción o no de los estudiantes o maestros en formación de acuerdo con los siguientes criterios:

- El alcance en desempeño básico, alto o superior en la valoración final de todas las asignaturas.
- Asistencia como mínimo al ochenta por ciento (80%) del tiempo efectivo presencial de cada asignatura en el grado o semestre respectivo.
- Para los estudiantes con discapacidad o barrera para el aprendizaje, se analizará su proceso y el alcance de los criterios a partir de los ajustes razonables considerados en el PIAR.
- En el caso de los estudiantes del grado undécimo, presentar la prueba saber 11.
- En el caso de los maestros en formación, para efectos de graduación presentar las pruebas T&T.

La no promoción de un estudiante de básica y media al grado siguiente puede darse por las siguientes causas:

- Obtener niveles de desempeño bajo en una o más asignaturas del plan de estudios al finalizar el año escolar una vez agotados todos los espacios y recursos dispuestos en el artículo 14 del presente manual.
- Haber dejado de asistir al 20% o más del tiempo total de cada asignatura en el grado respectivo. La justificación -excusa escrita en el formato institucional- es válida únicamente para presentar evaluaciones y trabajos.
- No haber presentado la prueba de estado Saber 11 para los estudiantes del grado undécimo.

Parágrafo 1: En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades.

Parágrafo 2: Al estudiante no promovido al grado siguiente, se le garantiza el cupo para repetir este grado por una sola vez, siempre y cuando su comportamiento no haya afectado la convivencia según las normas establecidas en el manual de convivencia.

Parágrafo 3: En todos los grados, la familia puede solicitar por escrito a la Rectoría que el estudiante vuelva a cursar el grado en el que se encontraba, si lo considera pertinente.

Parágrafo 4: Si un estudiante persiste o reincide en el desempeño Bajo e incumple con los compromisos de mejoramiento por falta de responsabilidad e interés en superar las debilidades y/o por falta de seguimiento permanente de los padres al proceso formativo integral del hijo, se le recomendará cambio de Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 17. Concepto de Promoción Anticipada.

La Promoción anticipada es un proceso al cual pueden acceder los estudiantes que no hayan sido promovidos el año inmediatamente anterior, así como los estudiantes con desempeños sobresalientes para el grado escolar que están cursando. Para ambos casos se establecen unos requisitos, que se describen a continuación.

Artículo 18. Promoción anticipada por desempeño superior.

La Promoción Anticipada será aplicada siempre para la corrección de los resultados de la promoción de los estudiantes en el año inmediatamente anterior y durante el desarrollo de las actividades académicas del PRIMER PERÍODO ACADÉMICO del año lectivo. Se deberá tener en cuenta a TODOS los estudiantes que no hayan aprobado el año cursado siguiendo las directrices del decreto 1290 de 2009 y directiva ministerial 29 de 2010, exceptuándose al grado 11. Una vez finalizado el primer periodo, se da por terminado el trámite haya o no haya candidatos para el proceso de promoción anticipada. Siempre se tendrá en cuenta la proyección real del estudiante para no afectar su proceso académico.

El estudiante que haya reprobado un grado podrá ser promovido de manera anticipada si durante el transcurso del primer periodo:

- Demuestra un rendimiento superior o alto en el desarrollo cognitivo, personal y social en las asignaturas reprobadas.

- Desempeño alto (como mínimo) en las demás asignaturas.
- No presentar situaciones convivenciales tipo II o III estipuladas en el manual de convivencia.
- Asistir al 100% de las clases del primer periodo académico en curso. En caso de presentar inasistencia deberá estar justificada con sus respectivos soportes. Esta no podrá superar el 15% de las clases.

Se le aplicará una prueba de desempeño en cada una de las asignaturas en las que obtuvo desempeño bajo en el año anterior. Se propondrá la promoción, si evidencia un buen nivel de apropiación de las competencias, habilidades y contenidos contemplados en el plan de estudios para ese grado en la prueba presentada. No aplica para PFC.

Procedimiento para la promoción anticipada de los estudiantes que han perdido año escolar

CONDUCTO A SEGUIR	TIEMPO
1. El Consejo Académico informará a acudientes y estudiantes que hayan perdido el grado anterior acerca del derecho de promoción anticipada al que pueden acceder los estudiantes y los requisitos del mismo. Los acudientes que deseen que sus acudidos accedan a este requisito, firmarán el consentimiento.	Entrega de boletines de final de año.
2. El Consejo Académico solicita a los docentes el informe académico y comportamental de los estudiantes postulados y analiza quiénes cumplen los requisitos propuestos. Finalmente, presenta un documento sustentando al Consejo Directivo el listado de estudiantes y una propuesta de cronograma para continuar con el proceso.	Final de la 5ta semana de clase efectiva.
3. El Consejo Académico establece las fechas de aplicación de prueba escrita de las asignaturas que haya reprobado el estudiante,	Sexta semana



informa a los interesados (acudientes y estudiantes), realiza la aplicación de las mismas y elabora reporte de los resultados obtenidos. El reporte es remitido al Consejo Directivo para aprobar la promoción anticipada de los estudiantes que acrediten cumplir los requisitos.	
4. El Consejo Directivo, mediante acuerdo, legaliza la promoción de los estudiantes que hayan cumplido requisitos.	Séptima semana
5. Posteriormente el Consejo Directivo remite a la Secretaría Académica el acuerdo que legaliza la promoción de los estudiantes, para los trámites administrativos de inclusión en los libros reglamentarios de Evaluación y Promoción institucionales, de aquellos estudiantes que deban ser promovidos de manera anticipada.	Séptima semana
6. La Coordinación Académica, en acuerdo con los docentes, hará seguimiento permanente a los estudiantes y sus familias en el proceso de adaptación al nuevo grado escolar.	Inmediatamente se haya hecho la Promoción Anticipada del estudiante al grado siguiente.

Parágrafo 1. Todas las asignaturas que conformen un área se consideran independientes en el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de básica primaria, secundaria y media.

Parágrafo 2. La firma del consentimiento para la promoción anticipada por pérdida de año se realizará durante la matrícula del estudiante que reprobó el año escolar. No aplica para PFC.

Parágrafo 3. Los docentes de las asignaturas no aprobadas durante el año escolar anterior, deben emitir recomendaciones generales para que el estudiante realice su plan de apoyo en sus semanas de descanso, como lo menciona la directriz 29 de 2010.

Para acceder al proceso de promoción anticipada por desempeño superior se debe cumplir los siguientes pasos:

CONDUCTO A SEGUIR	TIEMPO
Manifiestar su intención de acceder al proceso de promoción anticipada a través del envío de carta formal por parte de los padres de familia o acudientes autorizados en la matrícula, dirigida al consejo académico, a más tardar en la segunda semana del primer periodo académico.	2da semana del primer periodo académico.
Obtener desempeño SUPERIOR en las áreas que contempla el plan de estudios del grado al cual pertenece, al cierre de la sexta semana del primer periodo académico.	6ta semana del primer periodo académico.
Presentar pruebas de suficiencia en las áreas obligatorias y fundamentales en la sexta semana del primer periodo académico. Las pruebas de suficiencia serán elaboradas por los docentes del área y grado, y estarán enfocadas en las competencias básicas establecidas en el Plan de estudios del grado al que aspira ser promovido el postulado.	6ta semana del primer periodo académico.
Aprobar las pruebas de suficiencia de las áreas obligatorias y fundamentales.	6ta semana del primer periodo académico.
No presentar situaciones convivenciales tipo 1, 2 o 3.	6ta semana del primer periodo académico.
Asistir a una valoración con la oficina de orientación para determinar si el estudiante.	
Asistir al 100% de las clases desde la semana 1 a la semana 6 del primer periodo académico. En caso de presentar inasistencia deberá estar justificada con sus respectivos soportes, la cual no podrá superar el 15% del total de las horas efectivas de clase.	6ta semana del primer periodo académico.
El Consejo Académico y el Comité de promoción analizarán el proceso de los estudiantes que ameritan la promoción anticipada y con base en la	7ma semana del primer periodo académico.

<p>totalidad de los soportes y cumplimiento de los requisitos, dará el concepto de aprobación y lo remitirá al Consejo Directivo para su aval. Esta decisión se emitirá en Acta de solicitud de promoción anticipada al Consejo Directivo quienes a su vez remitirán el aval mediante Acta de aprobación a la Secretaría académica para el Registro escolar de la promoción anticipada, en el libro de matrículas.</p>	
<p>Para efectos de libro de notas y de certificados, las notas finales del grado aprobado anticipadamente serán aquellas obtenidas durante el primer periodo académico de las asignaturas que corresponden al Plan de Estudios vigente para el grado que se obtenga la promoción.</p>	<p>7ma semana del primer periodo académico.</p>

La valoración de las asignaturas del grado al que ingresa para el primer periodo académico de los estudiantes que sean promovidos de manera anticipada, será tomada del desempeño que obtenga en el segundo período académico en estas asignaturas.

Con el fin de hacer acompañamiento y seguimiento a este proceso de adaptación al nuevo grado de escolaridad, se hará un Plan de Ajustes Razonables (PIAR) en aquellas asignaturas que sean nuevas en el grado que es promovido el estudiante, de manera que se garantice que pueda ponerse al día en esas competencias.

Artículo 19. Promoción para el Programa de Formación Complementaria.

En la ENSMA, para efectos de promoción de los maestros en formación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La estructura del PFC está definida por semestres para efectos de promoción.
- Se considera aprobada una asignatura cuando al finalizar el semestre el maestro en formación ha obtenido como mínimo 35 en todas las competencias propuestas en el plan de estudios de la misma.
- Se considera reprobada una asignatura cuando el maestro en formación continua con desempeño bajo después de haber presentado las EMA y/o cuando su inasistencia sea superior o igual al 20% de los periodos académicos programados para el semestre.

- En caso de reprobación de una o dos asignaturas, deberán repetirse en el siguiente semestre, previo pago por este concepto. A su vez, la Comisión de Promoción analizará si el caso corresponde a una asignatura requisito para cursar otra contemplada en el siguiente semestre, para lo cual el maestro en formación deberá verla antes de matricular la asignatura que es continuación de la misma. En el caso de las didácticas específicas cursadas en el II semestre, es requisito aprobarlas para la asignación de la Práctica Pedagógica Investigativa en los siguientes semestres.
- Se da la reprobación de un semestre cuando el maestro en formación presenta desempeño bajo en competencias de más de dos asignaturas o cuando haya abandonado el programa académico sin reportar justificación válida por los canales oficiales.
- Las didácticas específicas y las Prácticas Pedagógicas se consideran independientes para efectos de promoción en PFC. En caso de pérdida, al siguiente semestre, el maestro en formación podrá matricular solo aquellas asignaturas que no interfieren en el normal desarrollo de la práctica que reprobó. Es decir, la práctica pendiente debe acogerse a los criterios y al cronograma establecido por la Institución.
- Cuando el maestro en formación pierda de manera consecutiva dos prácticas en el mismo o en diferentes semestres, se entenderá su falta de idoneidad para acreditar el título de Normalista Superior, en coherencia con la responsabilidad que asumió la Institución en la formación de los educadores líderes para la región y la nación; se procederá a la suspensión inmediata del servicio y cancelación definitiva de la matrícula, con el compromiso institucional de certificar lo visto hasta ese momento.
- Al maestro en formación no promovido -por pérdida de un semestre o asignatura- se le garantiza el cupo para repetir por una sola vez, siempre y cuando su desempeño esté acorde a las normas establecidas en los diferentes manuales: Convivencia, Práctica Pedagógica Investigativa, Investigación, entre otros.
- Al terminar el semestre, se entregará un informe final que incluirá una evaluación integral del nivel de desempeño alcanzado por el maestro en formación en cada una de las asignaturas.
- La reprobación de semestre en PFC, genera la pérdida de todas las asignaturas –inclusive didácticas y Práctica Pedagógica-.
- En caso de abandono del proceso de investigación, este se debe iniciar nuevamente.

Artículo 20. Procesos especiales de flexibilización y movilidad académica en el Programa de Formación Complementaria.

Con el fin de favorecer la flexibilidad curricular, el reconocimiento de saberes previos y la movilidad académica de los maestros en formación, la ENSMA establece los siguientes procesos especiales aplicables exclusivamente al PFC, los cuales se desarrollan conforme a los lineamientos institucionales, las decisiones de los órganos académicos competentes y la normatividad vigente:

- **Prueba de suficiencia:** Para efectos de flexibilidad curricular, el maestro en formación tiene derecho a solicitar por escrito prueba de suficiencia para demostrar que es competente en una o más asignaturas, la primera semana del semestre. La coordinación de PFC presenta el requerimiento al Equipo Técnico de Pedagógicas para que este determine el proceso a seguir. Una vez emitido el concepto del Equipo, la coordinación informa al maestro titular de la asignatura quien realiza el debido proceso (establece fecha de presentación y asigna los temas por evaluar). Tan pronto sea notificado el maestro en formación, debe consignar el valor establecido por el Consejo Directivo para tomar la prueba. Cumplido el requisito, en caso de aprobar - con nota mínima de cuarenta (40) -, el maestro en formación queda exonerado de cursar la asignatura durante el semestre. La valoración de la prueba se verá reflejada en la nota de la asignatura para el semestre en curso. No aplica para las didácticas, práctica pedagógica, ni asignaturas de investigación. Se requiere que el maestro en formación acuda a clase hasta la fecha establecida para la presentación de la prueba. En caso de no aprobar, debe tomar la asignatura de manera regular. El valor del requerimiento no es reembolsable.
- **Homologación:** Dando respuesta al proceso de homologación -reconocimiento de créditos, asignaturas, cursos o estudios aprobados en otra institución educativa formal, que permite continuar el PFC en menor tiempo- la ENSMA tendrá en cuenta los certificados y los contenidos analíticos de las asignaturas cursadas por el aspirante en la otra institución educativa (Escuela Normal Superior o Universidad). El Equipo Técnico de Pedagógicas realizará el estudio pertinente confrontando la información reportada con el Plan de Estudios de PFC para emitir una decisión sobre las condiciones de ingreso del aspirante: asignaturas que se homologarán. El costo de este proceso será definido por el Consejo Directivo de la institución. La ENSMA se reserva el derecho de admisión del interesado y se tomará el tiempo pertinente para el proceso de acuerdo con el cronograma institucional.

Parágrafo 1: El aspirante o maestro en formación podrá presentar certificado de lengua inglesa en nivel B1, emitido por una institución debidamente certificada por la Secretaría de Educación correspondiente, el cual será soportado con una prueba de proficiencia elaborada por la ENSMA.

- **Transferencia:** En el caso de transferencia de los maestros en formación a otras instituciones educativas (Escuela Normal Superior o Universidad), se expedirán los certificados de las asignaturas y los Contenidos Analíticos, previa solicitud escrita y cancelación de derechos por parte del interesado en los tiempos establecidos por ley.
- **Aplazamiento:** El maestro en formación tiene derecho a solicitar por escrito, en un plazo máximo de tres días hábiles, el aplazamiento de semestre ante el Equipo Técnico de Pedagógicas en las siguientes circunstancias: quebrantos de salud, con justificación médica, que impidan la continuidad en procesos académicos presenciales; calamidad doméstica comprobada; situaciones de orden público que pongan en riesgo su integridad y otras que impidan el normal desarrollo de las actividades de PFC. El aval del proceso será dado por el Consejo Académico, previo estudio del Equipo Técnico de Pedagógicas.

El aplazamiento implica reiniciar el semestre aplazado, siempre y cuando no haya habido cambios en la estructura curricular del PFC. El interesado tendrá un año de plazo para reintegrarse al PFC; en caso contrario, pierde el derecho a reintegrarse al semestre aplazado y podrá reiniciar desde el primer semestre. Este proceso podrá ejercerse una sola vez.

Parágrafo 1. Se declara desertor del PFC al maestro en formación que se ausenta por cinco días hábiles sin justificación escrita y debidamente soportada de los motivos de la inasistencia a las actividades curriculares. En este caso, pierde el derecho a continuar en el PFC.

CAPÍTULO V: ESTAMENTOS Y PROCESOS DE SEGUIMIENTO AL SIEE

Los estamentos y procesos que garantizan que los directivos docentes y docentes de la ENSMA cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE, son:

Artículo 21. Coordinación académica y/o PFC.

Lidera y acompaña los procesos pedagógicos en la Institución a través de estrategias y planes de mejoramiento que elevan la calidad educativa y mejoran el desempeño académico de los estudiantes, apoya a estudiantes con dificultades de aprendizaje o necesidades educativas especiales y da respuesta o acompaña requerimientos de estudiantes y/o padres de familia en relación a aspectos académicos de acuerdo a lo establecido en el debido proceso.

Artículo 22. Comisiones de seguimiento.

Proceso realizado por un grupo interdisciplinario de directivos y/o docentes a todos los estudiantes, a partir del análisis e interpretación sistemática de diferentes situaciones individuales o grupales que se presentan en la vida escolar, con el fin de comprenderlas y proponer e implementar estrategias que promuevan la formación integral. Está integrado por rectora, coordinadores, orientadores escolares, docente de apoyo y docentes del grado correspondiente y se realiza al finalizar cada periodo académico.

Además, orienta a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar los desempeños y competencias a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención y analiza situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

Parágrafo 1: después de la comisión de seguimiento no se cambiarán notas y se tendrán en cuenta únicamente los acuerdos consignados en el acta de la reunión de la comisión.

Parágrafo 2: La secretaria académica es invitada para la elaboración del acta correspondiente.

Parágrafo 3: quien cumple las funciones de director(a) de curso es el responsable de informar a la familia el proceso que se ha acompañado y monitorear la continuidad de las estrategias acordadas.

Parágrafo 4: Esta comisión no aplica para PFC.

Artículo 23. Comisión de evaluación y promoción.

La comisión de evaluación y promoción es una instancia de acompañamiento y seguimiento, estará presidida por la Rectora o su representante y asisten: los profesores del grado o semestre, la orientadora escolar, el docente de apoyo, el coordinador de convivencia y el coordinador académico o de primaria que la convoca.

Se realizan una vez al año y pueden también ser extraordinarias si la situación lo amerita. Analizan el alcance del plan de mejoramiento, las situaciones de los estudiantes que requieren atención por su rendimiento excepcionalmente alto o por presentar necesidades en aspectos académicos, socioafectivos y de convivencia. La comisión también propone y/o recomienda decisiones relacionadas con la promoción, la continuidad de un estudiante en la Institución y las acciones de mejora contempladas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: quien cumple las funciones de director(a) de curso o la dependencia designada por la comisión tiene la responsabilidad de informar a la familia lo establecido en la comisión.

Parágrafo 2: la secretaria académica es invitada para la elaboración del acta correspondiente.

Parágrafo 3: Para el PFC Durante el semestre se realizarán dos comisiones de evaluación. La primera que coincida con la mitad del semestre y la segunda al finalizar el mismo. El titular de cada asignatura dará informe del desempeño integral –cualitativo y cuantitativo- de cada maestro en formación. Los directores de semestre tienen la responsabilidad de dar a conocer los resultados de la Comisión de Evaluación a los maestros en formación.

Artículo 24. Funciones de la comisión de evaluación y promoción.

- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para los estudiantes con desempeños superiores que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades.

- Servir de instancia para decidir sobre reclamos que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya vulnerado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Velar para que los miembros de la comunidad educativa cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación.
- Estudiar situaciones especiales de promoción de los estudiantes para tomar decisiones frente a las mismas.
- Ratificar la promoción de los estudiantes que hayan cumplido con los criterios establecidos en el SIEE.
- Otras que determina la institución a través del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 25. Consejo académico.

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, tiene dentro de sus funciones integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación, además de recibir y decidir los reclamos de los alumnos y padres de familia sobre la evaluación educativa o promoción. Sesionará cuando sea necesario para dar respuesta a los requerimientos correspondientes. Además de lo anterior, cumple con las funciones establecidas en el ARTÍCULO 2.3.3.1.5.7. del decreto 1075 de 2015.

Artículo 26. Ruta de atención para situaciones académicas en la ENSMA.

El conducto regular académico, se concibe como el conjunto de instancias de las que disponen los estudiantes y los maestros en formación para dar solución a las dificultades académicas que puedan presentarse durante el desarrollo de sus procesos formativos en la institución. Su propósito es garantizar una atención oportuna y efectiva a dichas situaciones, de manera que se ofrezcan respuestas claras y soluciones pertinentes a lo planteado, salvaguardando en todo momento los derechos y deberes académicos de los y las estudiantes.

Cuando un estudiante presenta dificultades académicas, el conducto regular a seguir es el siguiente:

- **Identificación de la situación:** Toda dificultad académica deberá ser informada al docente responsable de la asignatura, práctica o espacio formativo en el que se presente.
- **Instancia inicial:** El estudiante será escuchado por el **docente de la asignatura** o el **docente de acompañamiento**, quienes procurarán la búsqueda de una solución pedagógica.
- **Segunda instancia:** Si la dificultad persiste, se remitirá el caso al director de curso o de semestre, quien valorará la situación y orientará acciones de mejora para la resolución de la situación académica.
- **Tercera instancia:** El caso pasará al Coordinador de PFC, Académico, o de primaria, quien garantizará el análisis objetivo y, si es necesario, solicitará evidencias documentales para generar estrategias de solución a la situación presentada.
- **Cuarta instancia:** Si la situación no se resuelve, el Coordinador remitirá el caso a la comisión de evaluación y promoción correspondiente, que evaluará las acciones realizadas y determinará la continuidad del proceso.
- **Quinta instancia:** En caso de ser necesario, el coordinador correspondiente trasladará el caso al Consejo Académico o Pedagógico, que determinará la continuidad del proceso.
- **Instancia final:** En caso de ser necesario, el consejo académico o pedagógico, trasladará el caso al Consejo Directivo, instancia máxima de decisión, que garantizará el cumplimiento del debido proceso y tomará la determinación final.

Parágrafo 1: Son garantías para los estudiantes:

- Derecho a ser informado de manera clara y oportuna sobre la situación.
- Derecho a presentar su versión de los hechos y aportar pruebas.
- Derecho a recibir acompañamiento pedagógico y orientación en el proceso.
- Derecho a que la decisión adoptada se fundamente en las normas institucionales y sea comunicada por escrito.

Parágrafo 2: En las prácticas pedagógicas, los profesores de las asignaturas académicas, en su calidad de orientador y por el contacto directo y permanente que mantienen con los estudiantes, son los primeros responsables de atender de manera inmediata las dificultades o problemas que se presenten. No obstante, esta responsabilidad no excluye la intervención de otros agentes educativos que, desde sus funciones, puedan contribuir a la solución de dichas situaciones.

Artículo 27. Estrategias de apoyo necesarias para situaciones académicas.

La Escuela Normal considera como estrategias de apoyo en el proceso de evaluación las siguientes:

- Los educadores planean y ejecutan las estrategias de apoyo necesarias para superar las debilidades en el aprendizaje (evidenciadas en el plan de aula) de manera sistemática en cada periodo a nivel individual y/o grupal, e igualmente, programarán actividades de profundización o consulta y práctica para estimular los avances de aquellos estudiantes que demuestren desempeños altos y superiores.
- Los directores de curso, al finalizar cada periodo presentan a la comisión de seguimiento el informe escrito de los estudiantes que tienen desempeño bajo en el nivel académico, comportamental y/o formativo (según formato).
- Los docentes informan a los padres de familia oportunamente sobre los casos especiales de los estudiantes con desempeño bajo a nivel académico, comportamental y/o formativo, en corte de periodo y una vez terminado cada período académico, comunicando en esta última, fechas para la recepción de planes de mejoramiento y jornadas de sustentación de los mismos (según la organización en el cronograma institucional).
- El estudiante que al finalizar el tercer periodo y después de realizada la Comisión de Evaluación y Promoción, continúe un nivel de desempeño bajo en una o dos asignaturas, puede presentar en la semana siguiente la nivelación final de año. Para ser promovido, debe obtener mínimo desempeño básico en estas asignaturas. Si persiste en el desempeño bajo en una o en las dos asignaturas, no es promovido.

CAPÍTULO VI: PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 28. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la elaboración del SIEE.

La ENSMA es responsable de la definición, adopción y divulgación del SIEE y éste hace parte del PEI, razón por la cual se cuenta con la participación de la comunidad educativa atendiendo a lo definido en el inciso 2 del artículo 68 de la constitución política y el numeral 2 del artículo 2.3.3.3.8 del decreto 1075 del 2015. Teniendo en cuenta la normatividad vigente y los principios salesianos del sistema preventivo, la comunidad educativa participa activamente del SIEE a través de la socialización, revisión y aportes que se suscitan en reuniones específicas para tal fin (Asambleas de padres, reuniones del gobierno escolar, reuniones con estudiantes, educadores y padres de familia). En cada una de ellas se debe atender como mínimo a estos requerimientos:

- Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
- Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
- Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

Artículo 29. Directivos.

Tienen la responsabilidad de definir con la participación de representantes de la comunidad educativa, adoptar y divulgar el SIEE. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. Presentar a las pruebas censales del ICFES la

totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Artículo 30. Docentes.

Realizar reuniones de docentes y directivos cuando se requiera teniendo en cuenta la directriz del decreto 277 del 2025, artículo 2,4,333, para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

Artículo 31. Estudiantes.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas de manera continua y constante durante todo el periodo académico.
4. Recibir planes de mejoramiento, asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Conocer y apropiarse de los principios del SIEE.
2. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
3. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
4. Cumplir con el debido proceso en caso de reclamaciones relacionadas a su proceso de evaluación.

Artículo 32. Padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Conocer y apropiarse del SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente del proceso evaluativo del estudiante en la plataforma y/o personalmente con el docente responsable de la asignatura, de acuerdo al horario de atención a padres.
- Analizar los boletines informativos recibidos periódicamente.
- Informar y certificar al inicio del año escolar las discapacidades físicas, cognitivas, psicológicas y sociales del estudiante con su respectivo diagnóstico emitido por la entidad prestadora de servicio de salud y comprometerse con el acompañamiento y seguimiento del estudiante.

Artículo 33. Graduación.

Los estudiantes que cumplan a cabalidad con la totalidad de las competencias propuestas en el Plan de Estudios: de Educación Básica Secundaria y haya presentado la prueba saber 11, obtendrán el título de Bachiller Académico con Profundización en Pedagogía; del Programa de Formación Complementaria: "Normalista Superior". El estudiante que al terminar el año lectivo o semestre – PFC – tenga una sanción vigente o no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el plantel, no se proclamará en ceremonia de grado.

La ceremonia de clausura de estudios o de Graduación de Bachilleres o Normalistas Superiores y su participación en ella, es un acto protocolario y social; no un acto reglamentario, y por tanto su realización e invitación al mismo es potestativo de la Rectoría de la Escuela Normal. Recibirán por ventanilla su diploma y acta de grado en fecha asignada por la institución, quienes no cumplan los requisitos para graduarse en ceremonia.

Artículo 34. Vigencia y derogatorias.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes fue aprobado por el Acuerdo No. 01 del 16 de abril de 2026 por el Consejo Directivo, será divulgado y aplicado a partir de la fecha de su publicación, deroga el acuerdo No 2 de 28 de febrero 2024 de Consejo Directivo, y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Firmado por el Consejo Directivo (ORIGINAL).